

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de enero de 2013, siendo las 10:35 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en Esmeralda 255, 2do. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR creada por Ley 26.168 que seguidamente se detallan: el Sr. Presidente de la ACUMAR, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, **Dr. Juan José Mussi**, la Sra. Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, **Nut. Inés del Carmen Páez D'Alessandro**, el Sr. Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, **Dr. Eduardo Bustos Villar**, el señor Jefe de Gabinete de Asesores de Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, **Prof. Jorge Alberto Iragui** y la Sra. Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), **Lic. Silvia Lospennato**. Asimismo, se hacen presentes el Sr. Presidente Ejecutivo, **Dr. Oscar Deina**, el Sr. Vicepresidente Ejecutivo, **Lic. Antolín Magallanes** y la **Dra. Daniela Olivetto** en su carácter de Secretaria General. Por convocatoria del Sr. Presidente, ingresan a la sala oportunamente para tratar los puntos del Orden del Día pertinentes: el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, **Dr. Alberto García**, el Sr. Director General Técnico, **Ing. Luis Fernando Reinoso**, los Sres. Director General y Sub Directora General Administrativa Financiera, **Cdr. Luis Vitullo** y **Cdra. Analía Gruben** respectivamente; el Sr. Director General de Salud Ambiental, **Dr. Fernando Nunes**, el Sr. Auditor Interno, **Cdr. Jorge Pasquinelli**, el Sr. Coordinador General de Fiscalización y Reconversión, **Ing. Osvaldo Reynoso**, y la Sra. Auditora Adjunta, **Dra. Teresa Mancini**.

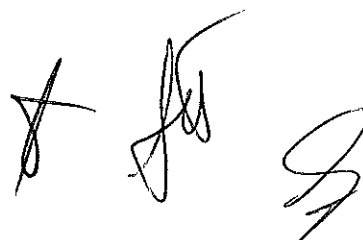
A continuación, dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

- 1) Expedientes de Control Industrial.
 - 1.a) Declaración de agentes contaminantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca, se ponen en conocimiento del Consejo Directivo los establecimientos declarados agentes contaminantes, que se detallan en el listado adjunto a la presente acta.

- 1.b) Medidas Preventivas

Se toma conocimiento del listado de establecimientos clausurados y ratificaciones de clausuras preventivas realizadas, así como de los levantamientos de clausuras



y ratificaciones de levantamientos de clausuras efectuados, en función a lo normado por el artículo 20° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca y del artículo 11° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta. La representante de la CABA manifiesta su disidencia con las medidas preventivas aplicadas sobre los establecimientos situados fuera de las Comunas especificadas en la Ley 3947, que establece los límites territoriales de la Cuenca en el ámbito de su jurisdicción.

1.c) Programas de reconversión industrial

Se toma conocimiento del listado de Programas de Reconversión Industrial aprobados en los términos del artículo 15° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

2) Expedientes de procedimientos sancionatorios.

2.a) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas con pago voluntario.

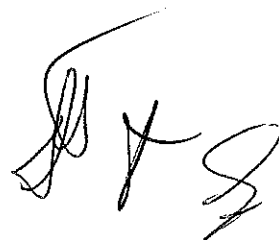
De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales, tomando por acreditado el pago voluntario efectuado, en la tramitación de los expedientes que en el anexo se listan. Se indican los procedimientos sancionatorios aprobados por unanimidad en forma discriminada de aquellos aprobados por mayoría, con la disidencia de la representante de la CABA quien entiende que los establecimientos objeto de las actuaciones, se encuentran fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo, remitiéndose a lo normado en la Ley 3947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.b) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multa paga, se deja sin efecto la instrucción para su ejecución judicial.

En relación a las sanciones de aplicación automática que tramitan por los expedientes listados en el Anexo, y que fueran ratificadas oportunamente por este Consejo Directivo; habiendo los administrados efectuado el pago total de la multa impuesta, se decide por unanimidad tener por acreditados los importes respectivos y dejar sin efecto la instrucción impartida para su ejecución judicial.

2.c) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas impagas.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales e instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones necesarias para su ejecución judicial, en la tramitación de los expedientes que en el anexo se listan. Se indican los procedimientos sancionatorios aprobados por unanimidad en forma discriminada de aquellos



aprobados por mayoría, con la disidencia de la representante de la CABA quien entiende que los establecimientos objeto de las actuaciones, se encuentran fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo, remitiéndose a lo normado en la Ley 3947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.d) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Apercibimientos.

~~El Consejo Directivo decide la ratificación de la sanción de apercibimiento por incumplimiento de deberes formales, aplicada a los establecimientos que en el anexo se listan. Se indican los procedimientos sancionatorios aprobados por unanimidad en forma discriminada de aquellos aprobados por mayoría, con la disidencia de los representantes de la CABA quienes entienden que los establecimientos objeto de las actuaciones, se encuentran fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo, remitiéndose a lo normado en la Ley 3947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.~~

3) Convenios a suscribir por la ACUMAR. Se elevan para aprobación.

De conformidad con el artículo 5° inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, y en atención a las recomendaciones del Comité de Auditoría reunido a instancias de este cuerpo, se somete a consideración del Consejo Directivo, la aprobación de los siguientes convenios y adendas:

- i) Adenda al Convenio específico entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Universidad Nacional de La Matanza para la evaluación Integral de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR) de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo y validación de instrumentos de pesquisa y diagnóstico, suscripto el 18 de junio de 2012. EXP-ACR: 3258/2012.

De acuerdo con lo recomendado por el Comité de Auditoría, se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma. Ante la inquietud de la Lic. Lospennato, el Dr. Bustos Villar informa que la acción de la ACUMAR se extiende sobre todas los barrios vulnerables de la Cuenca, avanzando en las zonas de riesgo definidas por la Dirección General de Salud Ambiental de la ACUMAR.

- ii) Adenda al Convenio específico para la Limpieza de márgenes entre ACUMAR y el Municipio de Almirante Brown. EXP-ACR: 6785/2012.

De acuerdo con lo recomendado por el Comité de Auditoría, se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- iii) Adenda al Convenio específico para la Limpieza de márgenes entre ACUMAR y la CABA. EXP-ACR: 6761/2012.

En función a lo observado por el Comité de Auditoría, y no hallándose en las actuaciones la constancia del requerimiento del servicio por la jurisdicción, se posterga su tratamiento para la próxima reunión del cuerpo.

- iv) Convenio de Cooperación entre la ACUMAR y la Universidad de Granada (España). EXP-ACR: 7553/2012.

~~Se eleva a consideración de este cuerpo la ratificación del Convenio suscripto con fecha 11 de diciembre de 2012 entre la ACUMAR y la Universidad de Granada (España). En atención a los antecedentes obrantes en las actuaciones, se aprueba por unanimidad el Convenio y se instruye al Sr. Presidente a firmar el acto administrativo que lo ratifique.~~

- 4) Modificación del Reglamento de Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2009). Se eleva para conocimiento.

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo la sanción de la Resolución ACUMAR N° 2/2013, suscripta en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 15 del Anexo I de la Resolución ACUMAR N° 662/2012, por la que se aclaró el procedimiento recursivo que resultará de aplicación a los actos administrativos dictados por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, adecuando la normativa vigente de la ACUMAR al nuevo escenario planteado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

- 5) Varios.

5.a) Se conviene en convocar una reunión ordinaria del Consejo Directivo para el próximo 18 de febrero de 2013, a las 10 hs en sede la ACUMAR.

- 5.b) Procedimiento Comité de Auditoría

El Dr. Deina informa al Consejo Directivo de la sanción del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría. El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado y presta conformidad con el contenido del Reglamento.

5.c) A continuación, el Sr. Presidente solicita considerar el tratamiento del convenio más abajo señalado, moción que se aprueba por unanimidad:

- i) Convenio Específico entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Municipio de Morón para la ejecución del proyecto "Limpieza y clausura del basural Medialuna de Goría". EXP-ACR: 6711/2012.

De acuerdo con lo recomendado por el Comité de Auditoría, se decide por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

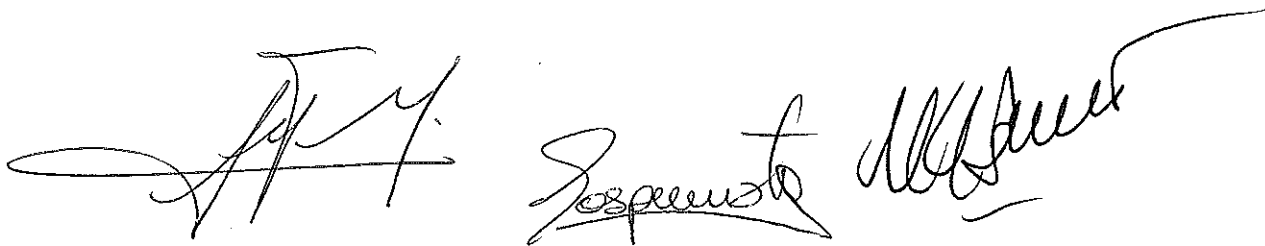
- 5.d) Nota a la Auditoría General de la Nación (AGN).



El Dr. Mussi propone comunicar a la Auditoría General de la Nación la decisión de no continuar con los pagos en concepto de honorarios, por considerar que habiendo transcurrido varios ejercicios, la AGN ha desarrollado una estructura que le permite hacer frente a las tareas y basándose también en razones presupuestarias.

Se aprueba la propuesta por mayoría, con la disidencia de la Lic. Lospennato quien no acompaña la decisión, manifestando que por tratarse de una modificación a un Convenio, debe seguirse el procedimiento normado, teniendo previo paso por el Comité de Auditoría y luego por este cuerpo.

Siendo las 11.15 hrs. se levanta la sesión, designándose para firmar el acta al Prof. Iragui, a la Lic. Lospennato y al Dr. Bustos Villar.

Three handwritten signatures in black ink are displayed horizontally. The first signature on the left is highly stylized and appears to be 'Iragui'. The middle signature is more legible and appears to be 'Lospennato'. The signature on the right is also stylized and appears to be 'Bustos Villar'.

1. Expedientes de Control Industrial

1.a.1) Declaración de Agentes Contaminantes.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	7367/2011. ADCA SA	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCLUIDO GALLETITAS Y BIZCOCHOS	CABA
2	8262/2011. FRADEALCO S.A.	DESTILACIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO	ALMIRANTE BROWN
3	15256/2011. A.C.P.SRL	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN N.C.P.	LANUS

1.b) Medidas Preventivas

1.b.1) Clausura de establecimientos y ratificación de clausura preventiva de establecimientos.

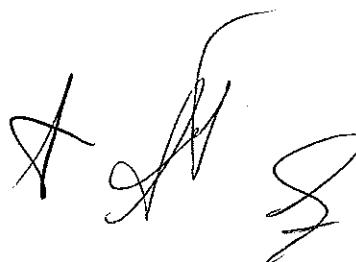
Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	872/2012. AUTOMOVILES SAN JORGE SA	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL	CABA
2	1968/2012. KOCHI HNOS	ELABORACIÓN DE CACAO Y CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA	CABA
3	1662/2012. CROMADOS PEDUTO SRL	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; OBRAS DE INGENIERÍA MECÁNICA CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	CABA
4	14491/2011. HELADOS MARPE S.R.L.	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE HELADOS	LA MATANZA
5	636/2012. DOS-MAR SRL	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL Y MONTAJE ESTRUCTURAL	LA MATANZA
6	14598/2011. CARRARO ARGENTINA S.A.	FABRICACIÓN DE COJINETES; ENGRANAJES; TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN	MORON

1.b.2) Levantamiento de clausuras y ratificación de levantamiento de clausuras de establecimientos (con aprobación de PRI).

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	2894/2012. MARIA NUCERA	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL	CABA
2	15263/2011. QUAZON S.A.	FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR	CABA
3	13640/2011. PLASTICOS DORREGO SRL	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METÁLICOS	LA MATANZA
4	12836/2011. LAGO MAR SRL	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	LA MATANZA
5	32758/2010,7553/2011. PANTIN S.A	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	LANUS
6	4266/2011. CURTIEMBRE WILDE S.R.L.	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	AVELLANEDA

1.c) Aprobación de PRI.


Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	16725/2011. VAL MAIRA S.A.I.C.	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCLUIDO GALLETITAS Y BIZCOCHOS	CABA



2. Expedientes de Procedimientos sancionatorios

2.a) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas con pago voluntario.

1. EXP-ACR: 6513/2011. YAKINCZUK PEDRO ROBERTO
2. EXP-ACR: 12287/2011 . SUPERMERCADO MAYORISTA MAKRO S.A.
3. EXP-ACR: 12624/2011. HUGO TORBIDONI Y CIA SRL (*)
4. EXP-ACR: 12541/2011. JUMBO RETAIL ARGENTINA SA (CAÑUELAS)
5. EXP-ACR: 12517/2011. PERFECTO GONZALEZ SACEI
6. EXP-ACR: 13204/2011 . COTO CICSA (*)
7. EXP-ACR: 3237/2011. CAPUTO LUIS ARMANDO
8. EXP-ACR: 2607/2011. JACINTO LUCHETA
9. EXP-ACR: 7518/2011. FERVA SACI
10. EXP-ACR: 0344/2011. GEOCLIMA
11. EXP-ACR: 4628/2012. PLASTI CONT S.A.
12. EXP-ACR: 13526/2011 . B.A. SANI S.A.
13. EXP-ACR: 11967/2011 . AVINOU AUTOMOTORES S.A. (*)
14. EXP-ACR: 5508/2011. AGROINSUMOS S.A. (*)
15. EXP-ACR: 4940/2011. ESSO PETROLERA ARGENTINA (*)
16. EXP-ACR: 10118/2011. CENTRO DE ESTUDIOS EN MEDICINA PREVENTIVA CEMP S.A. (*)
17. EXP-ACR: 7728/2011. BETJOR SRL. (*)
18. EXP-ACR: 8130/2011. JUAN JOSE LOVERA E HIJOS S.A.
19. EXP-ACR: 4430/2011. LUNARDELLI CRISTINA Y FERNANDEZ SEBASTIAN
20. EXP-ACR: 6177/2011. HUGO ROBERTO CARNAGNOLA
21. EXP-ACR: 13357/2011. COMPAÑÍA DISRIBUIDORA ACONCAGUA
22. EXP-ACR: 2420/2012. NUTRICIÓN S.A.
23. EXP-ACR: 2729/2011. HECTOR PABLO Y LEONARDO TADDEO SH (*)
24. EXP-ACR: 12866/2011. TAMBORAL SRL
25. EXP-ACR: 4956/2012. ALBERTO CRETTEA
26. EXP-ACR: 17964/2011. INDUSTRIAS TERMOPLASTICAS RIDER SRL
27. EXP-ACR: 10844/2011 . ARDAM S.A.
28. EXP-ACR: 2845/2012. MOLINA RUBEN ALFREDO
29. EXP-ACR: 14610/2011. CARNIP HECTOR
30. EXP-ACR: 2558/2011. ELORGA PABLO DARIO
31. EXP-ACR: 5444/2011. GRISSINO TORINESE SOCIEDAD ANONIMA (*)
32. EXP-ACR: 5157/2011. ELECTRONICA BUHO S.A.



33. EXP-ACR: 3725/2011. CORTIGRAF SA
34. EXP-ACR: 17615/2011. BIONDA S.A.

2.b.) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multa paga, se deja sin efecto la instrucción para su ejecución judicial.

1. EXP-ACR: 1589/2011. INDUSTRIAS DELTREM S.A.
2. EXP-ACR: 8052/2011. FAREP S.A.
3. EXP-ACR: 122/2011. EUROMETAL SRL
4. 11230/2011. RISCAM SRL
5. EXP-ACR: 2198/2011. SUINO SRL
6. EXP-ACR: 8344/2011. SUCESION DE COSCOLLA MARIO ISMAEL
7. EXP-ACR: 7892/2011. CLINICA PRIVADA INDEPENDENCIA
8. EXP-ACR: 1239/2011. METALURGICA SAWON SRL
9. EXP-ACR: 14437/2011. EMBALCORR SRL

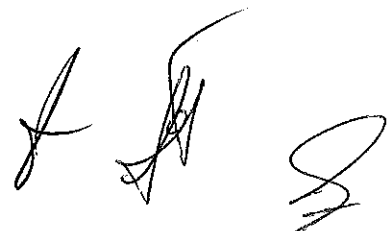
2 c) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas impagas.

1. EXP-ACR: 3009/2011. A-EVANGELISTA S.A.
2. EXP-ACR: 0516/2011. RUBEN OSCAR PEREYRA
3. EXP-ACR: 7624/2011. ZUCHELLI NESTOR JUAN
4. EXP-ACR: 9095/2011. AGNELLO GUILLERMO JAVIER
5. EXP-ACR: 2103/2012. FRIGORIFICO JOANA S.R.L.
6. EXP-ACR: 4427/2011. C.M.G. ELECTRICA S.R.L.
7. EXP-ACR: 145/2011. DQ EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO S.A.
8. EXP-ACR: 9629/2011. HUANG CHIN HSIANG
9. EXP-ACR: 8398/2011. PLASTIPREN SC ACC
10. EXP-ACR: 409/2011. DRESSL ROBERTO ALFREDO
11. EXP-ACR: 13935/2011. AKKRUM S.A.
12. EXP-ACR: 12724/2011. COLORES PUROS S.A.
13. EXP-ACR: 10966/2011. MARTINEZ E HIJOS MONTAJES INDUSTRIALES SRL
14. EXP-ACR: 11694/2011. TYCEL S.A.
15. EXP-ACR: 194485/2011. MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
16. EXP-ACR: 2796/2012. AMITRANO NORBERTO
17. EXP-ACR: 14378/2011. CAYMAR ASOCIADOS S.R.L.
18. EXP-ACR: 8132/2011. DELSUR AUTOS S.A.
19. EXP-ACR: 5960/2011. CASA NOTARI



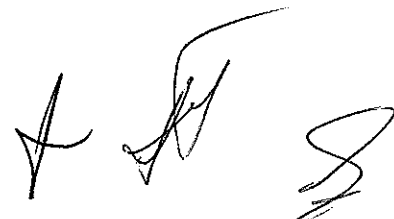
20. EXP-ACR: 3174/2011. VICTOR M. CONTRERAS Y CIA
21. EXP-ACR: 4458/2011. DIGITALIMPRES S.R.L.
35. EXP-ACR: 2728/2011. HC CONVERSIONES S.A. (*)
22. EXP-ACR: 2063/2011. NAHUEL MATIAS CASTELLO, MARCELO NICOLAS CASTELLO, NADIA SOLEDAD CASTELLO S.H.

36. EXP-ACR: 10467/2011. TROSMAN S.A. (*)
23. EXP-ACR: 13397/2011 . INDUSTRIAS PLARTEC
24. EXP-ACR: 12260/2011 . BOBROWSKI RICARDO Y POZZETTI RUBEN S.H.
25. EXP-ACR: 13050/2011 . TRITANTI S.A.
26. EXP-ACR: 13747/2011 . TULIER S.A.
27. EXP-ACR: 12855/2012 . VITRIFICADORA TABLADA S.A.
28. EXP-ACR: 3525/2011. NEC ARGENTINA SA
29. EXP-ACR: 9474/2011. PAPPA LETREROS SRL
30. EXP-ACR: 13689/2011. ERNESTO VAZQUEZ Y FRANCISCO VAZQUEZ SRL
37. EXP-ACR: 4757/2011. THERAFARMA S.A. (*)
31. EXP-ACR: 12099/2011. CATAVORELLO ROBERTO
32. EXP-ACR: 12065/2011 . TISONE CARLOS CRISTIAN
33. EXP-ACR: 1732/2011. IMHDA SA
34. EXP-ACR: 19643/2011. ANTONETTI OSCAR ANSELMO
35. EXP-ACR: 4226/2011. CEREALES CAÑUELAS
36. EXP-ACR: 16536/2011. ARGENSINTER
37. EXP-ACR: 10602/2011 . EMILIO AGNESE S.R.L.
38. EXP-ACR: 3634/2012. DE BONIS JUAN CARLOS
39. EXP-ACR: 3980/2012. LOPEZ FRANCISCO JAVIER
38. EXP-ACR: 3486/2012. AUTOMOVILES ESPECIALES S.R.L. (*)
40. EXP-ACR: 3554/2012. DORGAN WALTER DANIEL
41. EXP-ACR: 14977/2011. COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A.
42. EXP-ACR: 10846/2011 . ESTABLECIMIENTO METALURGICO METAL-CO
43. EXP-ACR: 13382/2011 . JFM S.A.
44. EXP-ACR: 2374/2011. GA MARMOLERIA DE GUILLERMO AREAL
45. EXP-ACR: 10439/2011. TEXTIL LA ARTESANA S.R.L.
39. EXP-ACR: 6751/2011. LABORATORIO MC S.R.L. (*)
46. EXP-ACR: 17437/2011. RODOLFO CRESPI E HIJO S.R.L.
47. EXP-ACR: 2990/2011. MULER ELENA MARTA
48. EXP-ACR: 5891/2011. LABORATORIO QUEEN SRL
49. EXP-ACR: 0443/2011. ANDREA FABIANA CASTIÑEIRA Y SUSANA NELIDA SEWALD



50. EXP-ACR: 0144/2011. DOMINGUES JOSE LUIS
51. EXP-ACR: 5290/2012. TORRES BALANZAS ELECTRONICAS S.R.L.
52. EXP-ACR: 4578/2012. EL TORNILLO SAICF
53. EXP-ACR: 5843/2011. M.M.MARTINO Y CIA SAIC
54. EXP-ACR: 5344/2011. VISION PRODUCTOS Y SERVICIOS SRL

55. EXP-ACR: 5460/2012. COTILLON OTERO SRL
56. EXP-ACR: 6938/2011. PANIZZA ADALBERTO JOSE
57. EXP-ACR: 6065/2011. LLAMITA S.A.
58. EXP-ACR: 6382/2011. INSTITUTO MEDICO SER S.A.
40. EXP-ACR: 6752/2011. BILAK SRL (*)
59. EXP-ACR: 7966/2011. FAST CHEMICAL OIL SA
41. EXP-ACR: 13371/2011. SAPORITI S.A. (*)
60. EXP-ACR: 3218/2011. LADRA MIGUEL ANGEL
42. EXP-ACR: 6484/2011. CORRO NORTE SA (*)
43. EXP-ACR: 7261/2011. IZARCELAYA Y GARCÍA MARIA BEGOÑA (*)
61. EXP-ACR: 6245/2011. URQUIZU GABRIELA ANTONIA EMILIA
62. EXP-ACR: 6351/2011. TROVATO CRISTINA HAYDEE
63. EXP-ACR: 6930/2011. JOSE GUILLERMO SANTIAGO
64. EXP-ACR: 13374/2011. SUD AMERICANA ELECTRO MECANICA SACI
65. EXP-ACR: 13545/2011. DMD COMPRESORES SAIC
66. EXP-ACR: 13676/2011. RESORTES SARANDI DE HOOPER DIEGO Y LA
COTERA ESQUIVEL
44. EXP-ACR: 6626/2011. ORTFRE S.R.L. (*)
67. EXP-ACR: 6439/2011. DOMINGO GORINO (f)
68. EXP-ACR: 5262/2012. PELLIZA JOSE MARIA
69. EXP-ACR: 5333/2012. INDUSTRIAS HULS S.A.
70. EXP-ACR: 5344/2012. INTIFLEX S.H.
71. EXP-ACR: 7930/2011. AFAR S.A.
72. EXP-ACR: 4224/2012. EXIMEL S.A.
73. EXP-ACR: 4072/2012. VADEMARCO S.A.
74. EXP-ACR: 4777/2012. MAZZA EDUARDO ALBERTO Y DANIEL OMAR
RODRIGUEZ PIRES
75. EXP-ACR: 4604/2012. TERMO LOS ANDES S.R.L.
76. EXP-ACR: 4442/2012. COMPAÑÍA SANITARIA S.A.
77. EXP-ACR: 5353/2012. CANOSIDER S.R.L.
78. EXP-ACR: 5429/2012. LINEA 17 S.A.
79. EXP-ACR: 20215/2011. JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. (*)



80. EXP-ACR: 5650/2011. RAMIREZ ARIEL
81. EXP-ACR: 12750/2011. CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS I. JOLTAC Y CIA S.A.
82. EXP-ACR: 15641/2011. DIN AUTOMOCION S.A.
45. EXP-ACR: 5231/2011. VICLA S.A. (*)

83. EXP-ACR: 4712/2012. TOR S.A.
84. EXP-ACR: 6512/2012. CAFUNE SA
85. EXP-ACR: 15134/2011. GREEN & BLACK SRL
86. EXP-ACR: 10089/2011. RECUPERADORA PATRICIOS SRL
87. EXP-ACR: 5626/2012. COGAMA SRL (EX CONTARDO JUAN Y GARCIA OSCAR SH)
88. EXP-ACR: 2644/2011. DANLISH SA
89. EXP-ACR: 2490/2011. CEREALES EL BUEN CAMINO SRL
90. EXP-ACR: 3232/2011. ELECTROSISTEM S.A.
91. EXP-ACR: 4117/2011. ALFREDO WALTER GARCIA
92. EXP-ACR: 2354/2011. AGRO RAP S.R.L.
93. EXP-ACR: 3038/2012. CAVANAS S.R.L.
94. EXP-ACR: 4755/2012. OJEDA JUAN RAMÓN

2.d) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Apercibimientos

1. EXP-ACR: 6742/2011. MICELI DARIO FRANCISCO (*)
2. EXP-ACR: 6870/2011. HECTOR R. Y MARCELO F. OLIVER
3. EXP-ACR: 13749/2011. LA CASA DE LAS CAJAS
4. EXP-ACR: 17293/2011. CARDILLO JOSE PEDRO
5. EXP-ACR: 14731/2011. CEREALES CAVIGLIA S.R.L.
6. EXP-ACR: 10461/2011. ELECTROPARTES SOCIEDAD ANONIMA
7. EXP-ACR: 8264/2011. AIRKRAW S.R.L.
8. EXP-ACR: 8134/2011. EQUIPO COMUNICACIÓN VISUAL SRL
9. EXP-ACR: 11882/2011. COOPERATIVA DE ASTILLEROS NAVALES UNIDOS LTD.

(*) CABA manifiesta su disidencia. Se ratifican por mayoría.

